



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 21 de setiembre de 2020.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 265-2020-MPLM-AL/OAJ de fecha 18 de setiembre de 2020; Informe N° 0160-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 11 de setiembre de 2020 y Informe N° 050-2020-IVP-LM/RGF-GG de fecha 02 de setiembre de 2020, sobre la solicitud de Transferencia Financiera de mantenimiento rutinario de caminos vecinales correspondiente al mes de julio y agosto 2020 a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de La Mar (IVP), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39° de la citada ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2003-PCM se dispuso la transferencia gradual y progresiva del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del PROVIAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los Gobiernos Locales, encargándole su ejecución al Instituto Vial Provincial, constituido legalmente mediante "Ordenanza Municipal" como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales de la provincia, cuyo Presidente del Comité Directivo es el Alcalde de la Municipalidad Provincial;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/ 177 367 859 707,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 654-2019-MPLM-SMA de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar correspondiente al Año Fiscal 2020; que asciende a Veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 soles (27'953,907.00), por toda fuente de Financiamiento;

Que, mediante Informe N° 050-2020-IVP-LM/RGF-GG de fecha 02 de setiembre de 2020, el Gerente del Instituto Vial Provincial Municipal de La Mar (IVP), solicita la Transferencia Financiera de recursos ordinarios a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de La Mar correspondiente al mes de julio y agosto del presente año en curso para la actividad: "Mantenimiento Rutinario de Caminos vecinales no pavimentadas en la Provincia de La Mar - Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 0160-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 11 de setiembre de 2020, la Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la entidad concluye que la transferencia financiera se realiza a medida que se va ejecutando el mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados y recomienda la aprobación de transferencia mediante Acto Resolutivo por el importe de S/. 371,792.97 (Trescientos setenta y un mil setecientos noventa y dos con 97/100 soles), solicitando la transferencia de los meses de Julio y Agosto del 2020, de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	TRAMO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
1	MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO TAMBÓ - VÍCUS-OSNO ALTO DE 16,400 KM, DISTRITO DE TAMBÓ, LA MAR - AYACUCHO	10,198.30	10,926.74	21,125.04
2	MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO CHILCAS - HINABAMBA DE 23,746 KM, DISTRITO DE CHILCAS, LA MAR - AYACUCHO	14,783.59	15,839.56	30,623.15
3	MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO MARINTARI-SAN LUIS- IRIBAMBA DE 14,648 KM DISTRITO SANTA ROSA, LA MAR- AYACUCHO	9,985.67	10,648.93	20,634.60
4	MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO FUENTE ANCHIHUAY-QUILLABAMBA (41,544KM)(VECINAL 21,455 KM) DE 21,927 KM DISTRITO DE ANCO, LA MAR- AYACUCHO	14,929.79	15,996.20	30,925.99





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 -2020-MPLM-SM/A.**

San Miguel, 21 de setiembre de 2020.

5	MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO ANCHIHUAY - BUENA GANA CAJADILLA DE 19,417KM DISTRITO DE ANCO, LA MAR - AYACUCHO	12,256.94	14,311.00	27,667.94
6	MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO EMPALME RUTA 100- BUNICHACA-CHUNGUI DE 9,256 KM- DISTRITO DE ANCO, LA MAR - AYACUCHO	5,861.34	6,220.01	12,141.35
7	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL EMP. PE-298 (DV. ACCO) POLANCO DISTRITO DE TAMBO, LA MAR - AYACUCHO	4,294.75	4,601.52	8,896.27
8	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL EMP. PE 28 (DV. MASINGA) - UCHURACCAY DISTRITO DE TAMBO, LA MAR - AYACUCHO	9,203.04	9,860.40	19,063.44
9	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL EMP. AY - 100 (HUALLUA) ANAYAY - PACOBAMBA DEL DISTRITO DE ANCO, LA MAR - AYACUCHO	11,654.31	12,486.76	24,141.07
10	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL REPARTICION ARWINAYO - NUEVO BERLIN - ROSARIO - PAMPA - SAN VICENTE - ROSASPATA DEL DISTRITO DE ANCO, LA MAR - AYACUCHO	16,917.52	19,018.77	34,836.29
11	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO TRIBAMBA - VILLA AURORA DEL DISTRITO DE CHUNGUI, LA MAR - AYACUCHO	-	6,526.54	6,526.54
12	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL TRAMO SAN MIGUEL - PAMPANUASI, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, LA MAR - AYACUCHO	6,372.93	6,828.14	13,201.07
13	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL EMP. AY 100 (DV. SOCOS) SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, LA MAR - AYACUCHO	5,241.34	5,418.72	10,657.06
14	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL EMP. AY 101 (PTL. SAMUGARI) - GUAYAGUIL - TRIBAMBA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, LA MAR - AYACUCHO	5,893.06	6,314.00	12,207.06
15	MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO PASARATO - GUINDAMITO 8,140 KM - DISTRITO DE AYNA, LA MAR - AYACUCHO	5,475.53	5,866.63	11,342.16
16	MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO SAN FRANCISCO - PASARATO - SANTA ROSA - SAMUGARI 8,120 KM - DISTRITO DE AYNA, LA MAR - AYACUCHO	-	-	-
17	MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO CHUNGUI - QUEHUAYILLO, 24,000 KM - DISTRITO DE CHUNGUI, LA MAR - AYACUCHO	15,217.66	16,204.64	31,822.30
18	MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO EMPALME AY-101 (DV SAN JOSE) - SAN JOSE, 10,470 KM - DISTRITO DE SANTA ROSA, LA MAR - AYACUCHO	7,186.87	7,700.22	14,887.09
19	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LOS TRAMOS PALMAFAHFA-CHAUPIMAYO-UNION CATARATA-CANTO GRANDE-SANABAMBA	11,854.61	12,701.37	24,555.98
20	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LOS TRAMOS CANTO GRANDE-PALMA DE ORO DE 11,660 KM, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO	7,958.62	8,419.95	16,278.57
		<b>176,185.87</b>	<b>195,607.10</b>	<b>371,792.97</b>

Que, mediante Opinión Legal N° 265-2020-MPLM-AL/OAJ de fecha 18 de setiembre de 2020, el Asesor Legal de la Entidad 1.- Sugiere declarar PROCEDENTE AUTORIZAR la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial de La Mar (IVP-LM), por el monto de a S/. 371,792.97 (Trescientos setenta y un mil setecientos noventa y dos con 97/100 soles). 2.- Sugiere ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto efectuar la transferencia respectiva. 3.- Sugiere ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Infraestructura, el irrestricto cumplimiento del presente dispositivo municipal. 4.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación del acto resolutivo;

Que, con Decreto N° 8166-2020/MPLM/GM de fecha 23 de Junio de 2020, el Gerente Municipal de la Entidad; dispone a la Secretaria General, su atención y emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de La Mar a favor del Instituto Vial Provincial La Mar - IVP, por el monto de S/. 371,792.97 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 97/100 SOLES), para el Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, el irrestricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Instituto Vial Provincial Municipal de La Mar, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde